



C & C INFORMA

EMPIEZA EL 2015 Y LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIAN Y EL DISTRITO DE BOGOTÁ COLAPSARON.

JFCA 110

Vuelve y juega, el día de hoy el gremio de los Contadores por cuenta de la Administración de Impuestos y de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, nos pusieron a pensar en esta frase: *"Cada mañana cuando me despierto me hago esta pregunta: ¿Qué escojo hoy, la alegría o la tristeza? Desde luego, la respuesta es la Alegría"*.

Sin embargo, hoy para muchos fue de tristeza. No hace mucho, tuvimos que soportar las angustias, el estrés, y el malgenio de los jefes; todo porque los servicios informáticos para presentar y pagar los impuestos colapsaron. Eso, es algo a lo cual ya nos estamos acostumbrado los Contadores. Pero, esta no debería ser la razón de ser.

A quienes trabajan para dichas entidades se les solicita que emitan de manera un poco más ligera y no al terminar la jornada laboral los comunicados de prensa o resoluciones para indicar que se amplían los plazos. Si bien, lo establecen las normas tributarias, cuando existen inconvenientes técnicos o situaciones de fuerza mayor se extiende el plazo para declarar, no generándose la aplicación de sanciones. De todas maneras, hacemos un llamado de atención para que cuando estas situaciones se vuelvan a presentar los voceros de dichos entes actúen con mayor prontitud, y no se esperen a que se termine el día laboral. Todos los contribuyentes tenemos muy claro que es un deber cumplir con el pago oportuno de los impuestos. Pero..., por favor, en lo posible, pedimos su colaboración señores Administración de Impuestos Nacionales y Administración Distrital de Bogotá. Por cuanto, hasta tanto, no se conozca de primera fuente que se amplían los vencimientos, los contribuyentes seguiremos tratando de hacer lo posible por presentar y pagar los tributos el día en que por norma vence de manera oportuna el plazo.

J. Fernando Corredor Alejo
C & C CONTADORES S.A.S.
Contador Público – Especialista en Gestión Tributaria
19 de enero de 2015

**** Este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos, pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial ó total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría"***